



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de septiembre dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Clase de Proceso | Sucesión |
| Causante | Lizandro Mora Castellanos |
| Demandante | Jairo Mora Flórez y otra |
| Asunto | Inadmitir demanda |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2020-00302-00 |

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Aclárese el hecho décimo como quiera que en el mismo se afirma que el causante dejó otros herederos, mas de ellos no se conoce su paradero; en tal caso deberá identificarlos. Lo anterior de conformidad con el numeral 5° del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Corolario de lo expuesto en el numeral anterior, de ser el caso, deberá dirigir la demanda también en contra de los herederos determinados de quienes se conozca su identidad y que aun no hayan sido incluidos en la demanda, a pesar de ignorar su actual paradero. Lo anterior de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 y el artículo 488 del Código General del Proceso.
3. Apórtese el registro civil de nacimiento de la señora Hilda Mora Rojas, como quiera que se anuncia en el acápite de pruebas y el mismo se echa de menos dentro del plenario. Lo anterior de conformidad con el numeral 6° del artículo 82, numeral 2° del artículo 84 y numeral 3° del artículo 489 del Código General del Proceso.
4. Diríjase la demanda a este estrado judicial. Lo anterior de conformidad con el numeral 1° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e71f6c72e48ad3f070ae1e2c66a4a5c3b91c758a5984b0d5dd4828f38f669d8

Documento generado en 08/09/2020 09:45:41 p.m.